

VISTOS: El Memorando N° D000123-2022-IRTP-GG de la Gerencia General, el Informe N° D001175-2022-IRTP-OA.1 y el Proveído N° D005661-2022-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal y el Informe N° D0000270-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los literales b) y c) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, establecen que, el encargo de responsabilidad consiste en autorizar a un servidor, que cumple con los requisitos del perfil del puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, el numeral 6.3.5 de la citada Directiva, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo; precisándose que la plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente y que la percepción de la bonificación por encargo queda sin efecto al culminar ésta;

Que, mediante el Memorando N° D000123-2022-IRTP-GG, la Gerencia General, en atención a lo dispuesto por la Presidencia Ejecutiva, solicita al Área de Administración de Personal se proceda a encargar, en adiciones a sus funciones, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional al servidor Roberto Wong Arica, a partir del 16 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° D001175-2022-IRTP-OA.1, el Área de Administración de Personal informa que de la verificación curricular efectuada ha constatado que el señor Roberto Wong Arica, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, reúne la totalidad de los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos;

Que, asimismo, el Área de Administración de Personal, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal" y sus modificatorias, recomienda formalizar el encargo al señor Roberto Wong Arica, precisando además que, corresponde el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, por el periodo de la duración del encargo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° D000270-2022-IRTP-OAJ señala que es viable legalmente realizar el encargo de funciones propuesto y el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **M3MRBPM**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

según corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal" y los documentos del visto, emitidos por el Área de Administración de Personal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP y su modificatoria se delega en la Oficina de Administración la facultad para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos, de los órganos y jefaturas de área, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, entre otros;

Que, a fin de garantizar las actividades en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, resulta necesario encargar el puesto de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional al señor Roberto Wong Arica, en adición a sus funciones, del 16 de diciembre de 2022, hasta que la Alta Dirección determine su conclusión;

Con el visto del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar el puesto de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional al señor **Roberto Wong Arica** del 16 de diciembre de 2022 hasta que la Alta Dirección determine su conclusión.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **Roberto Wong Arica**, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«ROY ALEX PARIASCA VALERIO»

«JEFE»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **M3MRBPM**